



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR

RESOLUCION No. 777

21 DIC 2015



POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA INSTALACION DE PLANTA TRITURADORA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 2015ER1092 del 03 de marzo de 2015, el Señor FROILAN GUERRERO RUEDA, solicita expedición de Términos de Referencia para la elaboración de Plan de Manejo Ambiental para la Instalación y funcionamiento de Planta Trituradora en el Predio "La Playa", vereda El Salitre, en jurisdicción del municipio de Sutatenza- Boyacá.

Que a través de Auto de fecha 26 de marzo de 2015, se remite la solicitud de términos de referencia a la Coordinación del Proyecto 104" *Seguimiento, Control y vigilancia de los Recursos Naturales*", quien delegó un profesional en el área de Geología, para la elaboración de los términos de referencia solicitados.

Que una vez construidos los términos de referencia, le fueron remitidos mediante oficio No. 2015EE1036 de 25 de mayo de 2015.

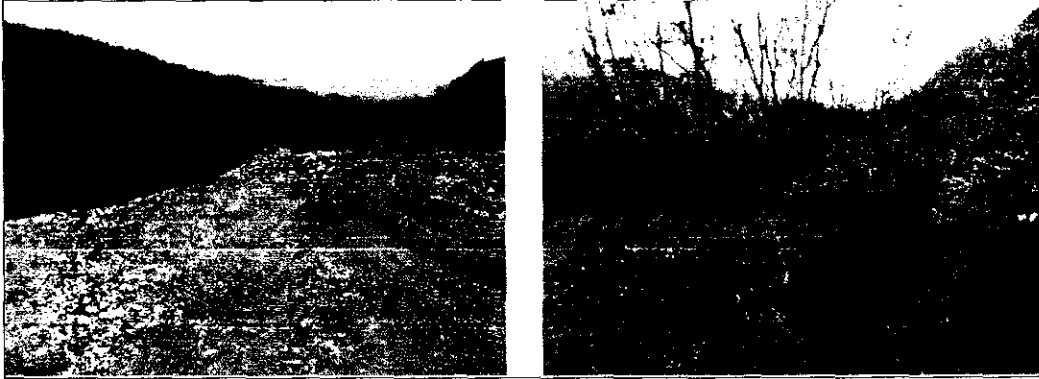
Posteriormente, mediante radicado No. 2015ER3467 del 21 de Julio de 2015, el Señor Froilán Guerrero presenta, el PMA para planta trituradora en el predio San Carlos, vereda El Salitre en jurisdicción del Municipio de Sutatenza- Boyacá.

Que dentro de los trámites establecidos por la ley, mediante comunicación No. 2015EE5699 se remite el formato para autoliquidación categoría 2 RE-GT-08, para el lleno de los requisitos para el cobro por servicios ambientales.

Que mediante radicado No. 2015ER4222 el Señor FROILAN GUERRERO remite a la entidad el formato de Autoliquidación Categoría 2 diligenciado; de forma personal le fue entregado el Formato RE-GT-20 Tabla Única de liquidación para evaluación y seguimiento ambiental.

Que a través del radicado No. 2015ER4409 de fecha 14 de septiembre de 2015, el señor FROILAN GUERRERO, remite copia de la consignación efectuada por el cobro del servicio de evaluación ambiental.

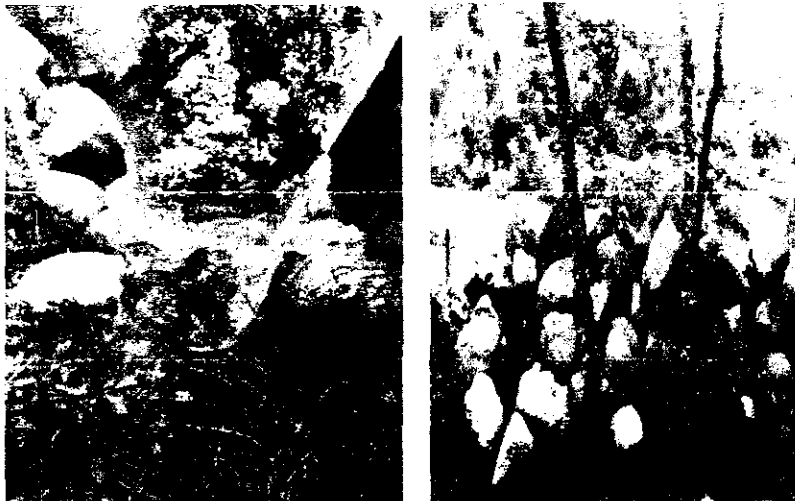
Que a través del Auto de fecha 28 de Septiembre de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Chivor- CORPOCHIVOR, inició trámite para la aprobación de Plan de Manejo Ambiental.



Dentro de la zona se observan individuos aislados de vegetación arbórea consecuencia de las ampliaciones de fronteras pecuarias que por el estado del terreno se evidencia claramente efectos pastoriles significativos. Entre las especies características pertenecientes a la biodiversidad colombiana encontramos Grado (Croton Sp) Gualandai (Jacaranda Caucana) y Guayabos (Eugenia sp) también es característico una fragmentación de vegetación foránea como son las acacias que representan en el momento de la visita el 90 % de la vegetación presente en la zona.

Es importante aclarar que en la zona donde se pretenden realizar las actividades propias de una planta trituradora se observa una zona de claros de bosque significativa predominando los pastizales arbolados en contorno de toda esta área.

Vegetación arbórea (Acacias sp) debidamente identificadas, georreferenciadas y paqueteadas en la zona donde se pretende realizar aprovechamiento forestal.



4.2. DATOS TÉCNICOS.

El área del proyecto está delimitada por las siguientes coordenadas planas de Gauss origen Bogotá:

TABLA 1. CORDENDAS DEL ÁREA PARA MONTAJE Y OPERACIÓN DEL PROYECTO.



21 DE 2015

PUNTO	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1	1.045.000,00	1.070.878,00
2	1.045.000,00	1.070.942,00
3	1.044.924,00	1.070.940,00
4	1.044.854,00	1.070.912,00
5	1.044.890,00	1.070.834,00

FUENTE: DATOS DE ESTUDIO.

5. MATRIZ DE EVALUACION DE INFORMACION

ITEMS A EVALUAR DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	PARCIAL	OBSERVACIONES
Síntesis	X			Presenta resumen ejecutivo del proyecto en seis (6) páginas.
Introducción	X			Presentación del Plan de manejo ambiental para la instalación y funcionamiento de una planta trituradora.
Objetivos	X			Presenta Objetivos
Objetivo general	X			Presentar Plan de Manejo Ambiental para la instalación y montaje de planta trituradora.
Objetivos específicos	X			Evaluar Impactos Ambientales y formular Plan de Manejo.
Alcances	X			El estudio presenta un Plan de Manejo Ambiental con programas para cada uno de los procesos de la etapa de operación.
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL BENEFICIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	X			Si presenta
2.1 LOCALIZACION	X			Delimita el polígono o área del proyecto con





				coordenadas Planas de Gauss.
2.2 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO	X			.Si presenta
2.2.1 Características geológicas del yacimiento a triturar.	X			Describe material a triturar
2.2.2 Delimitación y localización de las áreas de operación	X			Delimita áreas de operación para beneficio de mineral, área de botadero o escombrera, áreas auxiliares de operación, áreas de apoyo, áreas de transporte externo.
2.2.3 Aspectos de montaje	X			Si Presenta
2.2.3.1. Accesos internos al área de interés	X			Describe el acceso y adecuaciones al área de interés.
2.2.3.2 Instalaciones y adecuaciones	X			Adecua oficinas y la mayoría de infraestructura con container.
2.2.3.3. Residuos Sólidos, Líquidos domésticos e industriales.	X			Los residuos sólidos se recogerán en puntos ecológicos mediante canecas plásticas respectivamente marcadas por colores; Las aguas domésticas se recogerán mediante pozo séptico de acuerdo a la norma RAS 2.000 los lodos resultante de los procesos de sedimentación serán dispuestos como estériles y las aguas residuales industriales para el proceso de lavado del material estarán en un proceso cíclico o de





777



				recirculación, por lo tanto no se generara vertimientos.
2.2.3.4. Movimientos de tierras.	X			Por las características topográficas del sector, el movimiento de tierras no es mayor.
2.2.3.5. Áreas de talleres.	X			Señalización y Manejo ambiental de las áreas dedicadas a talleres.
2.2.3.6. Almacenamiento de Insumos y combustibles.	X			Presenta manejo de insumos y combustibles.
2.2.3.7. Plan de Obras y Cronograma de Ejecución.	X			Presenta cronograma a tres (3) meses para implementación de la infraestructura a implementar
2.2.4 Beneficio y transformación de minerales	X			Descripción del sistema de beneficio
2.2.4.1. Descripción de los procesos de beneficio y transformación	X			Describe sistema de transformación y beneficio
2.2.4.2. Localización de instalaciones de beneficio.	X			Localiza los trituradores y demás equipos utilizados en el proceso de beneficio del material.
2.2.4.3. Equipos e instalaciones.	X			Describe equipos e instalaciones
2.2.5. Producción y Costos.	X			Presenta producción y costos
2.2.5.1. Producción en metros cúbicos por año.	X			Presenta producción anual
2.2.5.2. Relación de mineral/m3 de material removido.	X			Por las características del proyecto esta relación no se tiene en cuenta
2.2.5.3. Costos de Extracción.	X			Presenta costos de extracción





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR 777

RESOLUCION No.

21 DIC 2015



2.2.5.4. Costos de Beneficio	X			Presenta costos de beneficio.
2.2.6. Organización del Proyecto.	X			Presenta organigrama del proyecto.
2.2.6.1. Actividades del Proyecto.	X			Presenta diagrama con las actividades del proyecto
2.2.6.2. Duración del proyecto y Cronograma de actividades.	X			Plan de manejo ambiental en periodos de cinco años.
2.2.6.3. Personal Requerido.	X			Presenta personal requerido
3. IDENTIFICACION DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.	X			Si presenta
3.1. AREA DE INFLUENCIA DIRECTA	X			Delimita área de influencia directa
3.2. AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA	X			Delimita área de influencia indirecta.
4. DESCRIPCION Y CARACTERIZACION AMBIENTAL DEL AREA DE ESTUDIO.	X			Si Presenta
4.1. MEDIO ABIOTICO	X			Si Presenta
4.1.1. Geología	X			Hace descripción de las formaciones geológicas y de las estructuras predominantes
4.1.2. Geomorfología	X			Relaciona procesos morfo dinámicos
4.1.3. Suelos	X			Describe suelos del sector
4.1.3.1. Área de influencia directa.	X			Ubica cada una de las asociaciones de suelos presentes.
4.1.4 Hidrología.	X			Si presenta
4.1.4.1 Área de influencia indirecta	X			Si describe





21 DIC 2015



4.1.4.2. Área de Influencia Directa.	X			Si describe
4.1.4.3. Identificación de los sistemas lenticos y loticos		X		No presenta ni describe el sistema lotico al que pertenece el área del proyecto.
4.1.5. Usos del Agua.	X			Si Presenta
4.1.5.1. Servicios de Acueducto y Alcantarillado.	X			Describe acueductos del sector
4.1.5.2. Fuentes de agua cercanas.	X			Evalúa fuentes de agua cercana al área del proyecto
4.1.6. Hidrogeología.	X			Si presenta
4.1.6.1. Área de Influencia Indirecta.	X			Características hidrogeológicas del área de influencia indirecta
4.1.6.2. Área de Influencia Directa	X			Características hidrogeológicas del área de influencia Directa
4.1.7. Atmosfera.	X			Si Presenta
4.1.7.1. Clima.	X			Presenta gráficos basados en historiales de temperatura precipitación y otros del IDEAM.
4.1.7.2. Calidad del Aire	X			Presenta límites permisibles.
4.1.7.3. Ruido	X			Presenta límites permisibles.
4.1.8. Paisaje	X			Se contempla dentro del documento las observaciones y caracterizaciones del paisaje describiendo diferentes contornos de vegetación propia de la zona complementando con un análisis geológico y estructural de la zona de incidencia directa





				del proyecto.
4.2 MEDIO BIOTICO	X			
4.2.1. Flora.	X			Se presenta una caracterización y diagnostico florístico de la zona donde se pretende realizar las actividades, obteniéndose de información secundaria como indagaciones de instrumentos de planificación municipal y ambiental.
4.2.2. Fauna.	X			La caracterización expuesta es sustraída de información secundaria lo cual es apropiado por el área tan restringida y la zona de vida donde se localiza el proyecto.
4.3 MEDIO SOCIO-ECONOMICO				
4.3.1. Área de influencia indirecta	X			Realiza una descripción del área de influencia indirecta
4.3.2. Área de influencia directa	X			Presenta una descripción del área de influencia directa
4.3.3. Lineamientos de participación	X			Realiza una descripción sobre los mecanismos de participación de la comunidad
4.3.4. Caracterización socioeconómica.	X			Hace una descripción sobre las características sociales y económicas de la población que habita en este sector.
4.3.4.1. Dimensión geográfica	X			Realiza un relato sobre la dinámica de poblamiento del sector





				además de una descripción sobre NBI.
4.3.4.2. Dimensión espacial	X			Presenta la información requerida para este ítem.
4.3.4.3. Dimensión Económica	X			Presenta la información requerida en relación a las actividades económicas realizadas en el sector además de las respectivas cifras.
4.3.4.4. Dimensión cultural	X			Presenta información sobre la descendencia de los pobladores del lugar, instituciones significativas del municipio, religiosidad, festividades, etc.
4.3.5. Dinámica de poblamiento	X			En diferentes ítems describe la dinámica de poblamiento del sector.
4.3.5.1. Salud		X		No presenta dicha información.
4.3.5.2. Educación	X			Presenta información sobre cantidad de estudiantes además de describir las instalaciones de la institución educativa.
4.3.5.3. Religiosidad	X			Describe de manera apropiada este ítem.
4.3.6. Economía tradicional	X			Describe este ítem de manera adecuada.
4.3.7. Organización sociocultural	X			Presenta información sobre la organización comunitaria.
4.3.8. Presencia institucional		X		No presenta dicha información.
4.3.9. Aspectos políticos	X			Expone una situación importante relacionada





21 DIC 2015

				con una vivienda ubicada en el área de influencia directa del proyecto la cual se pretende reubicar.
4.4. ZONIFICACION AMBIENTAL	X			Si presenta
4.4.1. Zona de Sensibilidad Alta	X			Identifica zonas de sensibilidad alta y de significancia ambiental.
4.4.2. Zona de Sensibilidad Media	X			Identifica zonas de sensibilidad media y de recuperación ambiental
4.4.3. Zona de Sensibilidad Baja	X			Identifica zonas de sensibilidad baja y de actividad económica
5. DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACION DE LOS RECURSOS NATURALES	X			Si Presenta
5.1 AGUAS SUPERFICIALES	X			Utiliza las aguas del río Sunuba para el lavado de arena en un proceso cíclico.
5.2. VERTIMIENTOS				
5.2.1. Para cuerpos de agua	X			No hay vertimientos en cuerpos de agua
5.2.2. Para suelos	X			No hay vertimientos en el suelo.
5.3 OCUPACION DE CAUCES	X			No hay ocupación de cauces
5.4 MATERIALES DE CONTRUCCION	X			No utiliza materiales de construcción porque la infraestructura a utilizar es móvil y prefabricada.
5.5 APROVECHAMIENTO FORESTAL	X			Dentro del documento se anexa un plan de manejo especial para los posibles individuos





				<p>arbóreos que se pretenden aprovechar para el desarrollo de la actividad económica establecida dentro de este documento encontramos un levantamiento forestal individualizando los diferentes individuos, paqueteándolos y georreferenciando los posibles taxones para desarrollar el aprovechamiento. Dicho documento está compuesto por todas las actividades que son propias de un aprovechamiento forestal como son: diseño de muestreo, forma y tamaño de la unidad de muestreo, método de cálculo, orden de cortas, labores de aprovechamiento, operaciones de tumba y descapote, plan de mitigación y compensación de impactos.</p>
6. EVALUACION AMBIENTAL	X			Identifica impactos por realización de la actividad.
6.1 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS	X			Identifica, prioriza y califica impactos.
7. ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO	X			Identifica zonas de Exclusión y zona de intervención con restricciones.
8. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	X			Si Presenta
8.1. PROGRAMAS PARA EL PROCESO DE OPERACIÓN	X			Si Presenta





8.1.1. Programa de almacenamiento y manejo de insumos	X			Si cumple, describe el sitio donde será ubicado el almacenamiento de insumos
8.1.2. Programa de señalización	X			Si Presenta
8.1.3. Programa de manejo de residuos sólidos, domésticos e industriales	X			Presenta descripción detallada del manejo a realizar.
8.1.4. Programa de tratamiento o disposición de aguas residuales o servidas e industriales	X			Se realizara manejo de aguas residuales domesticas mediante la instalación de sistemas de tratamiento en línea o pozos sépticos prefabricados.
8.1.5. Programa de Manejo de aguas Industriales.	X			No se realizaran vertimientos directos, se realizara tratamiento de estas aguas mediante procesos cíclicos o de recirculación y reutilización del recurso hídrico
8.1.6. Programa de Emisiones Atmosféricas puntuales y dispersas	X			Si Presenta
8.1.7. Programa de aporte de partículas	X			Si Presenta
8.1.8. Programa de emisión de ruido	X			Si Presenta
8.1.9. Programa de adecuación morfológica del área intervenida durante y al final del proyecto	X			Si Presenta
8.1.10. Programa de control de fenómenos erosivos y de sedimentación	X			Si Presenta
8.1.11. Programa de manejo para material	X			Si Presenta





estéril.				
8.1.12. Programa de manejo, disposición y preservación de la capa vegetal.	X			Si Presenta
8.1.13. Programa de rehabilitación vegetal de las áreas explotadas.	X			Si Presenta
8.2. PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL				
8.2.1. Programas de gestión social	X			Cumple de manera satisfactoria con el objetivo de lo que define la gestión social de un proyecto.
8.2.2. Educación y capacitación	X			Cumple ya que las actividades se ajustan a la finalidad del presente programa.
8.2.3. Salud ocupacional y seguridad industrial	X			Cumple con lo requerido para el presente programa.
9 PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	X			Si Presenta
9.1 MEDIO ABIOTICO	X			Presenta fichas
9.2 MEDIO BIOTICO	X			Presenta Ficha
9.3 MEDIO SOCIOECONOMICO	X			Presenta Ficha
10 PLAN DE EMERGENCIA	X			Si Presenta
10.1 ANALISIS DE RIESGOS	X			Si presenta
10.2 PLAN DE CONTINGENCIA	X			Si presenta
11.1 PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DEL PROYECTO	X			Presenta fichas para la restauración final del área y manejo paisajístico del área intervenida.





21 DICIEMBRE 2015

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	X			Presenta cronograma de actividades ambientales
ANEXOS				
1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas	X			Allego información respectiva de acuerdo a lo solicitado
2. Solicitud de aprovechamiento forestal	X			Allego información respectiva
3. Permiso de vertimientos				No aplica
4. Mapa topográfico con la ubicación del área del proyecto	X			
5. Mapa de pendientes	X			
6. Mapa hidrológico e hidrogeológico	X			
7. Mapa de suelos	X			
8. Mapa de zonificación ambiental	X			
9. Mapa de obras ambientales	X			
10. Mapa de diseño paisajístico	X			

6. CONCEPTO TÉCNICO

El proyecto propuesto consiste en el beneficio de material de construcción más exactamente, el proceso de trituración con el objeto de obtener gravilla y otro tipo de agregados pétreos; se pretende realizar en un área que se encuentra fuera de la ronda del río Súnuba y que a este cuerpo de agua no se realizarán vertimientos directos de las aguas residuales domésticas ya que se instalara pozo séptico y para las aguas residuales industriales se realizara recirculación y reutilización del recurso hídrico con impermeabilización de las unidades del sistema de tratamiento.

El titular planea aislar el sector mediante la implementación de barreras vivas con el fin de manejar los impactos atmosféricos como el aporte de gases nocivos, material particulado y ruido

De acuerdo a la visita de campo realizada y la evaluación del documento presentado, se puede concluir que desde el punto de vista social, existe aceptación del proyecto por parte de la comunidad ya que se presentan



21 DICIEMBRE 2015

777



actas de concertación además de lista de asistencia a la socialización del proyecto, cabe mencionar que existe una vivienda ubicada cerca al área donde se proyecta el desarrollo de las labores de explotación, en el documento presentado se menciona la reubicación de la familia, es importante prestar especial atención a esta situación.

Teniendo en cuenta la cercanía del área del proyecto con el río Súnuba, y con el fin de definir totalmente la línea base se hace necesario se haga una descripción o breve reseña del ecosistema lotico en el sitio de influencia directa del proyecto.

Por otra parte desde el punto de vista técnico y consecuente con la evaluación del documento relacionado con el posible aprovechamiento forestal está dentro de los parámetros técnicos para desarrollarse este siempre y cuando se cumpla con lo establecido dentro de las fichas de manejo y los seguimientos a la compensación, suministrada en el Plan de Manejo Ambiental para el aprovechamiento forestal, es importante aclarar que los individuos a cortar no están dentro de ninguna zona susceptible o de restricción ambiental según los instrumentos de planificación ambiental que cuenta Corpochivor.

Así mismo, la información allegada para el respectivo permiso de concesión de aguas se encuentra completa y suficiente de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, se realizará una captación de 1l/s, la cual no se realizará diariamente sino cuando el sistema de almacenamiento se desocupe teniendo en cuenta que se realizara recirculación para el proceso, esto con el ánimo de ahorrar energía permanente y evitar la ubicación de la motobomba en el cauce del río; esta maquinaria cuenta con dispositivo portátil que facilita el traslado y evita la construcción de una infraestructura adicional; teniendo en cuenta que en la visita técnica no se realizó aforo por ser época de invierno, se hace necesario que en la primera visita de seguimiento se verifique que únicamente se esté captando el caudal otorgado que no podrá ser superior a 1 l/s.

Igualmente, La información relacionada en materia de salud no se encuentra dentro del documento, para esto, es necesario presentar información relacionada con los servicios de salud con el que se cuenta, y el régimen de salud al que pertenecen los habitantes.

Se sugiere incluir dentro del componente social, el programa de compensación social ya que no se evidencia en el documento presentado.

7. RECOMENDACIONES

Una vez revisada y evaluada la información allegada, el grupo interdisciplinario asignado determina: QUE ES FACTIBLE OTORGAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL a una planta de trituración de materiales pétreos, para producción de gravilla y otros agregados pétreos en la vereda El Salitre del municipio de Sutatenza.



La anterior viabilidad deberá estar sujeta a que el titular del proyecto allegue en el término de 30 días calendario las correcciones hechas en la evaluación técnica, y que tiene que ver con: breve reseña del ecosistema lotico en el sitio de influencia directa del proyecto, igualmente La información relacionada con salud con lo que se cuentan y régimen de salud al que pertenecen los habitantes, e incluir dentro del componente social el programa de compensación social.

Una vez se inicien las labores mineras y la Corporación haga la respectiva visita de Seguimiento se verificara el cumplimiento de los acuerdos encaminados a mejorar la calidad de vida (vivienda), de la señora Ana Elvia Fula, quien es la propietaria de la vivienda que se encuentra a la orilla de la vía que conduce al lugar de la explotación y que para este proyecto será tenido en cuenta como una de las medidas de compensación social”.

CONSIDERACIONES DEL ACTO ADMINISTRATIVO

FUNDAMENTOS LEGALES

Del régimen constitucional y deberes del Estado en relación con la protección al medio ambiente.

El régimen constitucional de protección al medio ambiente está conformado por más de 40 artículos a lo largo de la Constitución, que hacen referencia expresa al tema ambiental. De esta forma la Carta Política consagra el ambiente como un derecho de todas las personas, como un servicio público a cargo del Estado y como una riqueza de la nación.¹

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8 de la Constitución, que al tenor reza:

“Artículo 8. Riquezas culturales y naturales de la Nación. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”. La protección del ambiente es una obligación tanto del Estado como de las personas que de él nos beneficiamos.

Por su parte, el **artículo 58** de la Constitución, al consagrar el derecho a la propiedad atribuye al Estado una función ecológica, con el fin de proteger el derecho a un ambiente sano, donde atribuye obligaciones no sólo al Estado sino también a los particulares.

Ahora bien, en lo que respecta a los derechos en materia ambiental, el **artículo 79** consagra el derecho a un ambiente sano, de la siguiente manera:

“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

1. GONZALEZ VILLA, Julio Enrique, *Derecho Ambiental Colombiano Parte General*, Tomo 1, Universidad Externado, 2006. Pág 83.

6



21 DICE 2015



Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, indica:

“La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental.”

Que el Decreto 2041 de 2014, en el título I, artículo 1 Inciso 2, establece:

“ Alcance de los proyectos, obras o actividades: Un proyecto, obra o actividad incluye la planeación, emplazamiento, instalación, construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y/o terminación de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructura relacionados y asociados con su desarrollo”.

Que el mismo artículo en el inciso 11, determina:

“ Plan de Manejo Ambiental: Es el conjunto detallado de medidas y actividades que, producto de una evaluación ambiental, están orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados, que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono según la naturaleza del proyecto, obra o actividad”

DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, CORPOCHIVOR, es el ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

A su vez, mediante artículo 31 de la ley 99 de 1993, en el que señalan las funciones que deben ejercer las Corporaciones Autónomas Regionales, tales como encargarse de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental de la región, comprendiendo dentro de sus funciones, la potestad de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

En razón de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR es quien actualmente ejerce, por competencia funcional, territorial y en virtud de la desconcentración de funciones, el seguimiento y control del instrumento de manejo ambiental- Plan de Manejo Ambiental, establecido por Acto Administrativo para el funcionamiento de Planta Trituradora en el municipio



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR 777
RESOLUCION No.

21 DE DICIEMBRE 2015



de Sutatenza- Boyacá, e igualmente realiza el seguimiento y control de la totalidad del proyecto en los términos de la normativa vigente y aplicable.

Es así, que esta Autoridad Ambiental es la competente para proferir el presente Acto Administrativo de imposición de Plan de Manejo Ambiental, debido a la competencia territorial que ejerce esta Autoridad Ambiental, además de que ante esta Corporación se viene adelantando el presente trámite.

Que según el concepto técnico de evaluación de Plan de Manejo Ambiental emitido por el Grupo Interdisciplinario de la Secretaría General, considera viable la imposición de Plan de Manejo Ambiental para la instalación y operación de Planta Trituradora de materiales pétreos en el predio La Playa, vereda El Salitre, jurisdicción del Municipio de Sutatenza- Boyacá a favor del Señor FROILAN GUERRERO RUEDA, en calidad de operador solicitante.

Que en razón y en mérito de lo anteriormente expuesto, El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER, Plan de Manejo Ambiental para la instalación y operación de Planta Trituradora de Materiales Pétreos, en el Predio La Playa, vereda El Salitre, localizada en el Municipio de Sutatenza- Boyacá, a favor de FROILAN GUERRERO RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.132.186 de Guayatá- Boyacá.

ARTICULO SEGUNDO: El Señor FROILAN GUERRERO RUEDA, en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo deberá allegar:

- Una breve reseña del ecosistema lotico en el sitio de influencia directa del proyecto.
- La información relacionada con el servicio de salud con el que se cuenta y al régimen al que pertenecen los habitantes.
- Incluir dentro del componente social, el programa de compensación social.

Parágrafo Primero: El Señor FROILAN GUERRERO RUEDA, deberá allegar un informe mensual de las actividades de operación de la Planta Trituradora, en el que se determiné:

- A. Registro de Empresas Mineras o Personas Naturales a las cuales le es adquirido el material pétreo que se tritura.
- B. Volumen y Descripción de material triturado.

Parágrafo Segundo: El Señor FROILAN GUERRERO RUEDA, deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental que apruebe y actualice esta



21 DIC 2015



Corporación, así como a todas las recomendaciones que se deriven de las visitas de Seguimiento, Control y Vigilancia que realice CORPOCHIVOR.

Parágrafo Tercero: El presente Plan de Manejo Ambiental deberá ser utilizado solamente para la trituración de materiales pétreos dentro del área establecida en el Predio La Playa, vereda El Salitre en el municipio de Sutatenza- Boyacá.

ARTICULO TERCERO: En caso de que el Titular Beneficiario del Plan de Manejo Ambiental, incumpla con lo establecido en el presente acto administrativo y la normatividad ambiental vigente, se aplicarán las medidas preventivas y sancionatorias correspondientes, especialmente las establecidas en la ley 1333 de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: El Plan de Manejo Ambiental aprobado deberá actualizarse cada cinco (5) años, para lo cual, el Titular Beneficiario, deberán solicitar términos de referencia a CORPOCHIVOR con seis (6) meses de antelación.

ARTICULO QUINTO: El titular beneficiario deberá ejecutar a cabalidad el Plan de cierre y abandono del proyecto, una vez informe el cese de actividades de operación de la Planta trituradora.

ARTÍCULO SEXTO: El Titular Beneficiario de Plan de Manejo Ambiental es responsable de los efectos colaterales negativos que se causen por la operación de la Planta Trituradora, sobre los recursos naturales existentes en el área de influencia, así como sobre la oferta ambiental del área. Así mismo será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir, mitigar o compensar los efectos causados.

ARTICULO SÉPTIMO: El titular del presente Plan de Manejo Ambiental, deberá presentar a CORPOCHIVOR a partir del inicio de la operación, un (1) informe de forma semestral, en el cual deberá incluir la siguiente información:

- Avance de cada uno de los programas del Plan de Manejo Ambiental, dentro del cual se incluya Informe de eficiencia o resultados de los procesos cíclicos o de recirculación y reutilización del recurso hídrico.
- Resultados del Plan de Monitoreo y Seguimiento.
- Cronograma de actividades y obras ambientales para el siguiente semestre.
- Anexar soportes de la revisión y mantenimiento de los equipos, maquinaria y vehículos.
- Registro fotográfico.
- Copia digital del informe.

ARTÍCULO OCTAVO: Cualquier cambio o ajuste que se haga al proyecto inicial debe ser informado de manera Inmediata a CORPOCHIVOR.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR

CORPOCHIVOR 777

RESOLUCION No.

21 DIC 2015



ARTICULO NOVENO: CORPOCHIVOR, suspenderá transitoria o definitivamente la viabilidad ambiental concedida a través del presente Acto Administrativo, cuando las condiciones ambientales desde el punto de vista técnico o legal, así lo ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar, el contenido de la presente Resolución al Señor FROILAN GUERRERO RUEDA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.132.186 de Guayatá- Boyacá de conformidad con el artículo 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la CORPOCHIVOR.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Garagoa, Boyacá, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANTONIO GUERRERO AMAYA
Director General

Proyectó: Dra. Adriana María Mora

Fecha: 04-12-15

Aprobó: Dra. Damaris A. Bustos



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR

GARAGOA. ENERO 5 de 2016.

EN LA FECHA NOTIFICO PERSONALMENTE EN EL MUNICIPIO DE LA RESOLUCION

Nº. 777 del 29 Dic de 2015

AL SR. (A): FROILAN GUERRERO RUEDA

MUNICIPIO: Guayaña JERE Patiche.

CON LAS ADVERTENCIAS DE LEY

EL NOTIFICADO: X Froilan Guerrero

cc. No. 4.132.186

LA SECRETARIA: yo hoc [signature]